



Municipalidad  
Distrital de Chilca

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

ACUERDO DE CONCEJO N° 032 -2015/MDCH

Chilca, 19 de Marzo del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA,

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 16 de marzo de 2015, el Expediente Administrativo N° 1451-2015, de fecha 27 de febrero del 2015, presentado por Doña JOAQUINA DEL ROCIO QUISPE PINTO DE PORRAS, que solicita exoneración de derecho sepultura y construcción de nicho, para dar cristiana sepultura a doña MAXIMILIANA POCOMUCHA DE PORRAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades señala: las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según Informe N° 133-2015-ICOA-GDUR/MDCH, de fecha 13 de marzo del 2015, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural informa que, de acuerdo al Informe N° 030-DCA/MDCH, el Sr. Domingo Camacho Avalos, informa que, el nicho se encuentra ubicado en el Pabellón 21, calle 6, segundo nivel; y, el monto a exonerar asciende a S/. 250.30 Nuevos Soles, incluidos los impuestos; según detalle:

- Construcción de Nicho : 134.80
- Derecho de Sepultura : 115.50
- Total : S/. 250.30 nuevos soles.

Que, mediante Informe N° 016-2015-OAJ/MDCH, de fecha 16 de marzo de 2015, la Oficina de Asesoría Jurídica informa y opina de que debe hacerse de conocimiento al Concejo Municipal a fin de conocer respecto al documento ingresado y emita su pronunciamiento;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 82°, numeral 15, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y demás normas conexas, con el voto unánime del Concejo Municipal y con dispensa de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:



Municipalidad  
Distrital de Chilca

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Exoneración de Pago hasta por la suma de S/. 250.30 (Doscientos Cincuenta y 30/100) Nuevos Soles; según lo solicitado por Doña Joaquina Del Rocío Quispe Pinto de Porrás, para dar cristiana sepultura a quien en vida fue Doña MAXIMILIANA POCOMUCHA DE PORRAS, en el Cementerio Municipal "Cristo Yacente" del Distrito de Chilca - Cañete; por los considerandos antes expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a los interesados, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Rentas, Oficina de Asesoría Jurídica, y Áreas respectivas de la Municipalidad, para el fiel cumplimiento del Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CHILCA CAÑETE  
*[Signature]*  
RICHARD ALFREDO RAMOS AVALOS  
ALCALDE

